

FORMULARIOS UTILIZADOS

Documentos necesarios para obtener la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos:

- ▶ Fotocopia del DNI. (Ser mayor de edad)
- ▶ Declaración Jurada de no haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/99 de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de animales potencialmente peligrosos.
- ▶ Certificado de penales.
- ▶ Certificado de capacidad física y actitud psicológica.
- ▶ Seguro de responsabilidad civil con cobertura no inferior a 120.000 .
- ▶ Fotocopia del último recibo del seguro.
- ▶ Identificación del número del microchip.
- ▶ Vacunación antirrábica anual.

Toda esta documentación se presentará en el registro municipal general del Ayuntamiento que corresponda.

Legislación vigente sobre tenencia de animales:

- ▶ Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. (B.O.E. 24 diciembre de 1999).
- ▶ Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. (B.O.E. 27 marzo de 2002).
- ▶ Ley del Principado de Asturias 13/2002, de 23 de diciembre, de Tenencia, Protección y Derechos de los animales. (B.O.P.A. 31-diciembre de 2002.)

¿Qué animales de la especie canina se clasifican como potencialmente peligrosos?

▶ Según el Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en su artículo 2, incluye a los efectos previstos en el artículo 2.2 de la Ley 50/1999 que tendrán la consideración de perros potencialmente peligrosos :

1. Los que pertenezcan a las razas relacionadas en el anexo I del Real Decreto 287/2002 y sus cruces , estas razas son: Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu.
2. Aquellos cuyas características se correspondan con todas con todas o la mayoría de las que figuran en el anexo II, que son:
 - a) Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
 - b) Marcado carácter y gran valor.
 - c) Pelo corto
 - d) Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros y peso superior a 20 Kg.
 - e) Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
 - f) Cuello ancho, musculoso y corto.
 - g) Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.
 - h) Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.
3. En todo caso, aunque no se encuentren incluidos en el apartado anterior, serán considerados perros potencialmente peligrosos aquellos animales de la especie canina que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales.

¿Es obligatoria la vacunación antirrábica de perros y gatos, en el Principado de Asturias?

▶ Solo es obligatoria y con carácter anual en los perros potencialmente peligrosos. En los demás animales la vacunación tiene carácter voluntario.

¿Que método se debe utilizar para la identificación de los animales?

- ▶ La Ley del Principado de Asturias 13/2002 de 23 de diciembre, de Tenencia, Protección y Derechos de los Animales en su artículo 12 solo admite la identificación individual de los animales mediante la implantación del microchip.
- ▶ El Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo por el que se desarrolla la Ley 50/99, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en su artículo 9, señala que todos los animales potencialmente peligrosos pertenecientes a la raza canina deberán estar identificados mediante un "microchip".